

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2023-MDP/CS – PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E N° 80460 NIVEL SECUNDARIA EL RAN PAJATEN DEL DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, LA LIBERTAD, CON C.U.I. N-° 2311906.

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.mp.gob.pe

es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIÁS
RUC N° : 20201991057
Domicilio legal : CAL.MARIA NATIVIDAD NRO. 101 PIAS - PLAZA DE ARMAS
Teléfono: : 044-308785
Correo electrónico: : luis.razuri@muniplas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: **AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA I.E. 80460 NIVEL SECUNDARIO EL GRAN PAJATEN DEL DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ – LA LIBERTAD” CUI 2311906.**

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 9,547,195.85 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **JUNIO 2022**

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 9,547,195.85 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES)	S/ 8,592,476.27 (OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 27/100 SOLES)	S/ 10,501,915.44 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS QUINCE 44/100 SOLES)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Así mismo se establece que la prestación principal es por la suma de S/ 9'006,022.88 y la prestación accesoria (que corresponde al plan de contingencia), es por la suma de S/ 541,172.97.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 015-2023-MDP/A – 08/02/2023
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2022-MDP/A – 08/07/2022
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

POR CONTRATA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra, (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables). Para su ejecución que comprende la ejecución de los trabajos correspondientes a Obras Civiles y Obras Complementarias, Equipamiento y Mobiliario en un plazo total de 240 días calendario, y Plan de Contingencia en un plazo total de 30 días calendario.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Tesorería de la Municipalidad Distrital de Piás
Recoger en	:	Logística de la Municipalidad Distrital de Piás
Costo de bases	:	Impresa: S/ 5.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 450.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el 2023
- Ley N° 31640, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica a la Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Normas indicadas en la sección general de las presentes bases.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorias, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, con respecto al literal anterior, considerar el siguiente texto:

- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Adicionalmente, se considerará a:

- a) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Oficina de Enlace ubicada Gr. Colon N° 705 Distrito de Trujillo – Trujillo – La Libertad.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

2.6. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 20 (veinte) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

Ubicación	El lugar de ejecución de obra, es el siguiente:
Centro Poblado	: Centro poblado Piás
Distrito	: PIÁS
Provincia	: PATAZ
Departamento	: LA LIBERTAD
Región	: LA LIBERTAD
Nombre del proyecto	AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA I.E. 80460 NIVEL SECUNDARIA EL GRAN PAJATEN DEL DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD.
C.U.I.	2311906
Expediente Técnico Aprobado mediante	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090 - 2022-MDP/A
Fecha de Aprobación	08 de julio del 2022

1. AREA USUARIA

JEFATURA DE LA DIVISION DE OBRAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

2. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad del proyecto es la ejecución del proyecto "AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA I.E. 80460 NIVEL SECUNDARIA EL GRAN PAJATEN DEL DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD", con código unificado N° 2311906.

El proyecto tiene la finalidad de construir 02 pabellones tales como Pabellón 01 y Pabellón 02, ambos de tres niveles y Caseta de Guardianía. Así como obras exteriores tales como veredas interiores y exteriores de circulación, gradas, rampas, áreas verdes, losa para patio de formación, cobertura parabólica, drenaje pluvial, asta de bandera, sistema y tanque elevado; obras de cerco y portada tales como pórtico ingreso, cerco perimétrico, rejas, puertas y portón metálico; y finalmente trabajos de demolición de los pabellones existentes, losas y veredas de concreto y graderías existentes.

Generar empleo temporal durante la ejecución del Proyecto y del Plan de Contingencia.

3. ANTECEDENTES

El proyecto, se genera como resultado de la necesidad percibida por los alumnos, personal docente y padres de familia de la I.E. N° 80460 "Gran Pajatén", del nivel secundario, debido principalmente a que la infraestructura existente no es adecuada para las actividades diarias realizada por el personal administrativo y docente. Con

JEFATURA DE LA DIVISION DE OBRAS Y DESARROLLO TERRITORIAL

Términos de Referencia - Ejecución de Obras

respecto a los mobiliarios y equipamientos, se implementará y restituirá aquellos mobiliarios y equipamientos deteriorados y faltantes.

Ante esta situación el Ministerio de Educación, acoge el pedido de los solicitantes y a través de la Oficina de Infraestructura Educativa elabora el Estudio de Pre Inversión a nivel de Perfil, dando cumplimiento a las Normas del Sistema Invierte Perú (INVIERTE.PE).

De acuerdo a la inspección ocular in situ, se observó que los pabellones existentes debido a su construcción, antigüedad y distribución, no fueron construidos teniendo en cuenta el RNE vigente, asimismo se ha observado que no fueron diseñados con conceptos sismo resistente (NORMA E-030).

En dicho contexto se ha elaborado el presente Término de Referencia para la ejecución de obra del proyecto antes indicado.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural y/o jurídica con experiencia y que cuente con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – RNP, en el registro de Ejecutor de Obra, a fin que ejecute el proyecto: **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA I.E. 80460 NIVEL SECUNDARIA EL GRAN PAJATEN DEL DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD"**.

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto **"AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA I.E. 80460 NIVEL SECUNDARIA EL GRAN PAJATEN DEL DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD"**.

5.1. UBICACIÓN

- **Ubicación de la Institución Educativa**
La Institución Educativa 80460 NIVEL SECUNDARIA EL GRAN PAJATEN, está ubicado en la localidad de Piás, Provincia de Pataz, – Departamento de La Libertad.
- **Aspectos Generales de la IE Nivel Inicial**
 - UGEL : Pataz
 - Departamento : La Libertad
 - Provincia : Pataz
 - Localidad : Piás
- **Altitud:** La Institución Educativa se encuentra ubicada en la localidad de Piás, a 2,604 m.s.n.m.



• **Aspectos Físicos relevantes de la zona:**

a. Topografía

La configuración Topográfica de la zona donde se realizará el proyecto, es de un terreno topografía Ondulada, llana con pendiente de 2%. En toda el área del proyecto se ha encontrado en un 100% una pendiente dificultosa y un terreno catastral.

Toda la base topográfica ha sido "amarrada" al elipsoide UTM84-18S.

b. Climatología

El clima en Piás es cálido y templado. La lluvia en Piás cae sobre todo en el invierno, con relativamente poca lluvia en el verano. Sin embargo, por la presencia de otros factores macro regionales: Cordillera de los Andes, Corriente Peruana de Humboldt, Corriente Cálida Ecuatorial o Fenómeno del Niño entre otros, influye para que en estas latitudes el comportamiento climático permita variados ecosistemas, con similares características hídricas y de vegetación en cada uno de ellos.

c. Servicios Básicos

▪ **Servicio de Agua Potable**

La I.E. sí cuenta con instalación de agua Potable.

▪ **Servicio de Desagüe**

La I.E. sí cuenta con servicio de desagüe, habiéndose verificado la existencia de una caja de registro de conexión.

▪ **Energía Eléctrica**

La I.E. sí cuenta con instalación del sistema eléctrico

d. Vías de acceso

El acceso al distrito de Piás, partiendo desde la ciudad de Trujillo, se da por las vías que se indican en el cuadro siguiente:



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

DESDE	HASTA	DISTANCIA		TIPO DE VIA	MEDIO DE TRANSPORTE	FRECUENCIA
		KM	TIEMPO (H)			
TRUJILLO	DESVIO OTUZO	75.3	01:45:00	VIA ASFALTADA	VEH. MOTORIZADO	DIARIO
DESVIO OTUZO	AGALLPAMPA	4.50	00:35:00	VIA ASFALTADA	VEH. MOTORIZADO	DIARIO
AGALLPAMPA	SHOREY	38.50	00:50:00	VIA ARRANADA	VEH. MOTORIZADO	DIARIO
SHOREY	HUAMACHUCO	59.60	01:25:00	VIA CARROZABLE	VEH. MOTORIZADO	DIARIO
HUAMACHUCO	CHUSKI	50.20	01:25:00	VIA CARROZABLE	VEH. MOTORIZADO	DIARIO
CHUSKI	CHAGUAL	87.70	03:10:00	VIA CARROZABLE	VEH. MOTORIZADO	DIARIO
CHAGUAL	PIÁS	47.20	01:35:00	VIA CARROZABLE	VEH. MOTORIZADO	DIARIO
TOTAL		362.90	39:35:00	VIA VARIABLE	VEH. MOTORIZADO	DIARIO

En toda el área del proyecto se ha encontrado en un 100% una pendiente dificultosa y un terreno catastral.

- Región : La Libertad
- Provincia : Pataz
- Distrito : Pías
- Latitud Sur : 7° 52' 22.647"
- Longitud Oeste : 77° 32' 43.782"
- Altitud Promedio : 2604.00 m.s.n.m



Google Earth



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

- 5.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DE EJECUCIÓN**
La ejecución de obra: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E N° 80460 NIVEL SECUNDARIA EL RAN PAJATEN DEL DISTRITO DE PIÁS, PROVINCIA DE PATAZ, LA LIBERTAD, CON C.U.I. N° 2311906**, se hará en estricto cumplimiento del expediente técnico, con la supervisión y la Jefatura de la División de Obras y Desarrollo Territorial de la Municipalidad Distrital de Piás.
- 5.3. TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**
Licitación Pública
- 5.4. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN**
Por Contrata – Suma Alzada
- 5.5. SUPERVISIÓN**
Estará a cargo de un tercero denominado Supervisor de Obra.

6. OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

- 6.1.** Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la ejecución de obra, así como las pautas de organización y requerimiento para la ejecución del proyecto, los lineamientos generales del proyecto, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación de la Ejecución de obra.
- 6.2.** La información complementaria del Expediente Técnico es considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo El contratista efectuar aportes necesarios para la correcta complementación y prestación de la Ejecución de la Obra; si fuera el caso.
- 6.3.** La presente información complementaria del Expediente Técnico forma parte integrante del contrato, por lo que su cumplimiento constituye una obligación esencial de parte del contratista.
- 6.4.** La oferta técnica y económica que el postor formule en la etapa del procedimiento de selección, forman parte integrante de la información complementaria del expediente de contratación y consecuentemente forman parte del contrato.

7. OBJETIVO DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- 7.1. OBJETIVO GENERAL**
El objetivo general del proyecto es, que el Distrito de Piás, cuente con una infraestructura educativa moderna acorde con las necesidades propias de la situación actual.
- 7.2. OBJETIVO DEL PROYECTO**



7.2.1. OBJETIVO GENERAL

- El objetivo principal del proyecto es la ejecución del proyecto AMPLIACION, MEJORAMIENTO DE LA I.E. 80460 NIVEL SECUNDARIA EL GRAN PAJATEN DEL DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ - LA LIBERTAD, con código unificado N° 2311906.
- El proyecto tiene la finalidad de construir 02 pabellones tales como Pabellón 01 y Pabellón 02, ambos de tres niveles y Caseta de Guardianía. Así como obras exteriores tales como veredas interiores y exteriores de circulación, gradas, rampas, áreas verdes, losa para patio de formación, cobertura parabólica, drenaje pluvial, asta de bandera, sistema y tanque elevado; obras de cerco y portada tales como pórtico ingreso, cerco perimétrico, rejas, puertas y portón metálico; y finalmente trabajos de demolición de los pabellones existentes, losas y veredas de concreto y graderías existentes.
- Generar empleo temporal durante la ejecución del Proyecto y del Plan de Contingencia.

7.2.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- a. Mejorar la calidad educativa de los jóvenes de la localidad de Piás.
- b. Incrementar la población estudiantil del Centro Educativo Secundario.
- c. Reducir la emigración a otros centros educativos secundarios aledaños a la zona.

7.3. METAS DEL PROYECTO

El proyecto formulado implica la construcción de 02 pabellones, 01 módulo de Guardianía con pórtico de ingresos 01, módulo Cuarto Eléctrico y Sistema con Tanque Elevado, de acuerdo a los planos arquitectónicos aprobados, memorias descriptivas y especificaciones técnicas.

A continuación, se describen los pabellones y módulos proyectados:

- Pabellón 01, de (03) tres pisos, de uso administrativo y servicios complementarios pedagógicos, con un área techada de 1,085.20 m².
- Pabellón 02, de (03) tres pisos, de uso pedagógico (aulas) y servicios higiénicos, con un área techada de 1,174.80 m².
- 01 módulo para Cuarto Eléctrico, de (01) un piso, con un área techada total de 9.05 m².



- 01 módulo para Guardiana, de (01) un piso, con un área techada de 7.47 m².

7.4. PARÁMETROS BÁSICOS DE DISEÑO

Generalidades:

Los parámetros de diseño han sido tomados de acuerdo a necesidades y realidad socioeconómica de la población, Normas técnicas del Ministerio de Educación, Resultados del estudio de preinversión, Reglamento Nacional de Edificaciones y las Normas técnicas de control de las Obras Públicas.

Partida de Diseño:

El punto de partida ha sido determinar la ubicación del área necesaria para las nuevas construcciones, así también se ha ubicado todas las estructuras a ser demolidas y trasladadas, de manera que la nueva propuesta permita la funcionalidad, circulación, accesibilidad y contar con edificaciones integradoras a la volumetría existente.

7.5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se ha planteado desarrollar en función a las especialidades de trabajo para lo cual se ha considerado, Estructuras, Arquitectura, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Sanitarias, de las siguientes Construcciones:

- Construcción de Pabellón 01 de tres niveles en el primer nivel con ambientes tales como S.U.M., Cocina, Comedor, Despensa, Almacén Sala de Docentes, Depósito de Herramientas y Materiales y Cuarto de Limpieza. En el segundo nivel con ambientes tales como A.I.P., Módulo de Conectividad, Archivo, Sala de Reuniones, Dirección, Secretaría, 1/2 Baño Común, Depósito de Materiales de Oficina y Escalera. En el tercer nivel con ambientes tales como Biblioteca, Laboratorio de Ciencia y Tecnología y Escalera; con un área total techada de 1, 085.20 m².
- Construcción de Pabellón 02 de tres niveles en el primer nivel con ambientes tales como Aulas 01, 02 y 03, SS. HH. P.H.D., SS. HH. Doc. Hombres y Mujeres y SS. HH. Hombres y Mujeres. En el segundo nivel con ambientes tales como Aulas 04, 05 y 06, SS. HH. P.H.D., SS. HH. Doc. Hombres y Mujeres y SS. HH. Hombres y Mujeres. En el tercer nivel con ambientes tales como Aulas 07, 08, 09 y 010; con un área total techada de 1, 174.80 m².



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

- Construcción de 01 Módulo un nivel para Caseta de Guardiania con un área techada de 7.47 m2.
- Construcción de 01 Módulo de un nivel para Cuarto Eléctrico con un área techada de 9.05 m2.
- Construcción de obras exteriores tales como veredas interiores y exteriores de circulación, gradas, rampas, áreas verdes, estrado, losa para patio de formación, cobertura parabólica, drenaje pluvial, asta de bandera, cisterna y tanque elevado, revestimiento de protección de techos terminados y cerco perimétrico.
- Construcción de obras de cerco y portada tales como pórtico ingreso, cerco perimétrico, rejas, puertas y portón metálico.
- Trabajos de demolición de los pabellones existentes de material Noble y no noble, patio de formación de concreto, losas y veredas de concreto, estrado, graderías y cerco perimétrico existente.

RESUMEN DE METAS DEL PROYECTO



CUADRO DE AREAS DEL PROGRAMA ARQUITECTONICO							
TIPO	AMBIENTE	CAPACIDAD	INDICE DE OCUPACION	AREA NETA SEGUN NORMA TECNICA	CANT.	AREA SEGUN EXPEDIENTE	OBSERVACION
A	Aula para 1º año "A"	30 alumnos	2.00 m2	60.00	1	60.45	
	Aula para 1º año "B"	30 alumnos	2.00 m2	60.00	1	60.35	
	Aula para 2º año "A"	30 alumnos	2.00 m2	60.00	1	60.35	
	Aula para 2º año "B"	30 alumnos	2.00 m2	60.00	1	60.45	
	Aula para 3º año "A"	30 alumnos	2.00 m2	60.00	1	60.35	
	Aula para 3º año "B"	30 alumnos	2.00 m2	60.00	1	60.35	
	Aula para 4º año "A"	30 alumnos	2.00 m2	60.00	1	60.40	
	Aula para 4º año "B"	30 alumnos	2.00 m2	60.00	1	60.45	
	Aula para 5º año "A"	30 alumnos	2.00 m2	60.00	1	60.35	
	Aula para 5º año "B"	30 alumnos	2.00 m2	60.00	1	60.35	



Términos de Referencia – Ejecución de Obras

B	BIBLIOTECA - Tipo 1	30 alumnos	2.50 m2	75.00	1	77.80	Adicional el 25% del área para el depósito de acuerdo a norma. El ambiente cuenta con un Depósito de 21.85m2
	AULA DE INNOVACION TECNOLÓGICA (A.I.P.)	30 alumnos	3.00 m2	90.00	1	99.80	Incluye el 15% del área para el Depósito para Recurso TIC.
	LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	30 alumnos	3.00 m2	90.00	1	99.80	Incluye el 15% del área para el Depósito de acuerdo a norma.
D	SALA DE USOS MULTIPLES (S.U.M.)	100 personas	1.00 m2	100.00 m2	1	100.00	De acuerdo a norma vigente (RVM_M_084-2019-MINEDU) el Área proyectada no debe ser menor al área del Trailer y/o Laboratorio
	LOSA DEPORTIVA 01 - Tipo 01	-	-	420.00 m2	1	672.00	Losa deportiva proyectada, cuenta con una cobertura metálica existente, de uso para los niveles de Primaria y secundaria.
E	LOSA DEPORTIVA 02 - Tipo 01	-	-	420.00 m2	1	494.00	Losa deportiva proyectada, cuenta con una cobertura metálica existente, de uso para el nivel inicial.
	PATIO DE FORMACION	300 alumnos	1.50 m2	450.00	1	450.00	
F	ESPACIOS EXTERIORES	-	Según uso	Variable	1	100.70	El área proyectada, fue determinado en función al ancho existente entre la losa deportiva N° 02 y el Cerco perimétrico proyectado.
	AREA DE INGRESO	Según tipo de terreno (Ver Cuadro N°02)	Terreno Tipo 1. Retiro y/o Recesso en la zona de ingreso respecto de la circulación exterior		1	10.50	El área proyectada, corresponde al Terreno Tipo 1 de puertas de ingreso.
GESTION	DIRECCION	01 usuario	9.50 m2	9.50 m2	1	9.50	



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA	SECRETARIA (ADMINISTRACION)	01 usuario	8.00 m2	8.00 m2	1	8.00	-
	SALA DE REUNIONES	10 usuarios	1.50 m2	15.00 m2	1	23.15	-
	ARCHIVO	-	-	6.00 m2	1	6.00	-
	DEPOSITO DE MATERIALES DE OFICINA	-	-	4.00 m2	1	4.10	-
BIENESTAR	SALA DE DOCENTES - TIPO 1	Hasta 15 secciones (secundaria)	1.50 m2	30.00 m2	1	32.20	El ambiente proyectado, tiene un área de Despensa contiguo al ambiente con un área de 6.25 m2
	COCINA, QUISCO, CAFETERIA- COMEDOR	Según Normativa vigente	-	10.00 m2	1	4.40	El área indicada en el proyecto, responde al cambio de uso de ambientes existentes.
SERVICIOS GENERALES	VIGILANCIA/ CASETA DE CONTROL	-	-	3.00 m2	1	23.85	El ambiente proyectado podrá ser de uso compartido, en el cual se podrá almacenar equipamiento e implementos deportivos destinados a las actividades de Educación Física
	ALMACEN GENERAL	1.50 m2 por sección - Área no menor a 10.00 m2	-	15.00 m2	1	12.00	Ambiente proyectado, para el almacenamiento de herramientas para el cuidado y mantenimiento de áreas verdes y espacios exteriores proyectados.
	DEPOSITO DE HERRAMIENTAS Y MATERIALES	-	-	4.00 m2	1	12.00	-



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

AMBIENTES PARA LOS SERVICIOS HIGIENICOS	CUARTOS DE LIMPIEZA 1 y 2	-	-	2	12.00	El área indicada en el proyecto, responde al cambio de uso de ambientes existentes.
	MODULO DE CONECTIVIDAD	De 01 a 03 usuarios	25.80 m2	1	31.60	El área indicada en el proyecto, responde al cambio de uso de ambientes existentes.
	SERVICIOS HIGIENICOS PARA NIÑOS Y NIÑAS (Nivel secundario)	Norma A.040 RNE (De 141 a 200 alumnos)	Hombres 3L, 3u, 3l	2	La I.E. Gran Pajatón, se proyecta para una capacidad de 300 alumnos, siendo 02 aulas por grado y/o año de 30 alumnos por aula, de acuerdo a lo indicado en el Estudio de Demanda. Por lo cual, se proyectó 02 baterías de baños en el 1° Piso y/o Nivel y otro en el 2° Piso y/o Nivel, tomando en cuenta la distancia mínima de recorrido desde el aula pedagógica hasta los servicios higiénicos.	
			Mujeres 3L, 3l			
		Por cada 80 alum. Adicionales	Hombres 1L, 1u, 1l Mujeres 1L, 1l			
SERVICIOS HIGIENICOS PARA DOCENTES - Nivel Secundaria	Norma A.080 RNE (De 7 a 20 empleados)	Hombres (1L, 1u, 1l)	2	Se proyecta la distribución de servicios higiénicos para docentes hombres en mujeres en los 02 niveles, tomando en consideración la distancia mínima entre el recorrido del aula pedagógica más lejana hasta los mismos servicios higiénicos proyectados		
		Mujeres 1L, 1l	2			
SERVICIOS HIGIENICOS PARA P.H.D.	Norma A.120 - Art 15. Las edificaciones de uso público, deberán tener 1L, 1u, 1l		1	El servicio higiénico para P.H.D., se encuentra ubicado en el 1° nivel y/o piso del Pabellón 02 (Pedagógico)		



7.6. METAS DE EJECUCION DE OBRA:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
01	ESTRUCTURAS		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE OBRA DE 3.60 x 2.40 m. CON GIGANTOGRAFÍA	Und	1.00
01.01.02	CASETA DE GUARDIANÍA Y ALMACÉN DE OBRA SEGÚN PLANO	M2	80.91
01.01.03	CERCO PERIMÉTRICO DE MALLA RASCHEL Y POSTE DE EUCALIPTO	M	134.61
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01	FLETE TERRESTRE	Glb	1.00
01.02.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	Glb	1.00
01.02.03	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	1985.25
01.02.04	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO INICIAL	M2	1985.25
01.02.05	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA	M2	1985.25
01.02.06	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	1985.25
01.03	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.03.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA	Glb	1.00
01.03.02	PRESUPUESTO DE EMERGENCIA FRENTE AL COVID19	Glb	1.00
01.04	TRABAJOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO		
01.04.01	PLAN DE MITIGACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL	Glb	1.00
01.04.02	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	Glb	1.00
01.05	DEMOLICIONES		
01.05.01	DEMOLICIÓN MASIVA DE ESTRUCTURA DE 2 NIVELES EXISTENTE DE MATERIAL NOBLE (INCL. ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIÓN)	M2	596.04
01.05.02	DEMOLICIÓN DE MUROS DE LADRILLO DE SOGA	M2	100.51
01.05.03	DEMOLICIÓN DE MUROS DE ADOBE	M3	489.67
01.05.04	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO CON EQUIPO, E=15CM.	M2	1836.17
01.05.05	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CON EQUIPO	M3	171.10
01.05.06	DEMOLICIÓN DE CUNETAS DE CONCRETO	M2	29.56
01.05.07	DESMONTAJE DE ARCO METÁLICO EXISTENTE	Und	2.00
01.05.08	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA Y TECHO DE COBERTURA LIMANA	M2	1032.29
01.05.09	DESMONTAJE DE PUERTAS	M2	73.98
01.05.10	DESMONTAJE DE VENTANAS	M2	172.66
01.05.11	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIÓN, CARGUÍO Y TRANSPORTE C/MAQUINARIA, D=5KM.	M3	1808.61
01.06	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO NORMAL HASTA 0.40m. DE PROFUNDIDAD	M2	1326.04



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

01.06.02	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA CIMENTOS HASTA 1.00m. DE PROFUNDIDAD EN TERRENO NORMAL	M3	120.71
01.06.03	EXCAVACIÓN DE ZANJAS PARA ZAPATAS HASTA 1.70m. DE PROFUNDIDAD EN TERRENO SEMIROCOSO	M3	500.67
01.06.04	EXCAVACIÓN MASIVA CON MAQUINARIA EN TERRENO SEMIROCOSO	M3	634.88
01.06.05	RELLENO EN ZONA DE CIMENTACIÓN CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	M3	921.23
01.06.06	BASE DE AFIRMADO COMPACTADO, E=4"	M2	1198.19
01.06.07	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUÍO Y TRANSPORTE CON MAQUINARIA, D=5KM.	M3	1312.11
01.07	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.01	SOLADOS		
01.07.01.01	SOLADO: CONCRETO C:H, 1:12, E=4"	M2	649.96
01.07.02	CIMENTOS CORRIDOS		
01.07.02.01	CIMIENTO CORRIDO: CONCRETO $f_c=140$ Kg/cm ² +30% P.G. MAX. 8"	M3	63.48
01.07.03	PISOS		
01.07.03.01	FALSO PISO: CONCRETO C:H, 1:8, E=4"	M2	473.98
01.07.04	LOSAS Y VEREDAS DE CONCRETO		
01.07.04.01	UÑA DE LOSAS Y VEREDAS: CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	M3	28.00
01.07.04.02	LOSAS Y VEREDAS: CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ² , E=15CM., ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	M2	1,101.73
01.07.04.03	LOSAS Y VEREDAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	225.11
01.07.05	RAMPAS		
01.07.05.01	RAMPAS: CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ² , E=15CM., ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	M2	11.86
01.07.05.02	RAMPAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	3.92
01.07.06	GRADAS Y GRADERÍAS		
01.07.06.01	GRADAS Y GRADERÍAS: CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	M3	2.48
01.07.06.02	GRADAS Y GRADERÍAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	4.80
01.08	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.08.01	ZAPATAS		
01.08.01.01	ZAPATAS: CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm ²	M3	486.02
01.08.01.02	ZAPATAS: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	40244.09
01.08.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS		
01.08.02.01	SOBRECIMENTOS REFORZADOS: CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	M3	22.17
01.08.02.02	SOBRECIMENTOS REFORZADOS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	247.87
01.08.02.03	SOBRECIMENTOS REFORZADOS: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	2796.39
01.08.03	COLUMNAS		
01.08.03.01	COLUMNAS: CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm ² .	M3	113.91
01.08.03.02	COLUMNAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	1,200.37



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

01.08.03.03	COLUMNAS: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	19340.26
01.08.04	COLUMNETAS		
01.08.04.01	COLUMNETAS: CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	M3	51.36
01.08.04.02	COLUMNETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	1152.12
01.08.04.03	COLUMNETAS: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	6675.66
01.08.05	VIGAS		
01.08.05.01	VIGAS: CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm ²	M3	147.57
01.08.05.02	VIGAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	1084.07
01.08.05.03	VIGAS: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	22501.32
01.08.06	VIGAS DE AMARRE Y/O DINTELES		
01.08.06.01	VIGAS DE AMARRE: CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	M3	15.43
01.08.06.02	VIGAS DE AMARRE: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	167.18
01.08.06.03	VIGAS DE AMARRE: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	2024.66
01.08.07	LOSA ALIGERADA		
01.08.07.01	LOSA ALIGERADA: CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm ²	M3	141.31
01.08.07.02	LOSA ALIGERADA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	1615.03
01.08.07.03	LOSA ALIGERADA: LADRILLO HUECO 15x30x30 cm	Und	13453.19
01.08.07.04	LOSA ALIGERADA: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	9380.97
01.08.08	LOSA MACIZA		
01.08.08.01	LOSA MACIZA: CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm ²	M3	36.79
01.08.08.02	LOSA MACIZA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	183.97
01.08.08.03	LOSA MACIZA: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	2672.93
01.08.09	ESCALERAS		
01.08.09.01	ESCALERAS: CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm ²	M3	34.17
01.08.09.02	ESCALERAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	149.24
01.08.09.03	ESCALERAS: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	3415.53
01.08.10	MUROS ESTRUCTURALES		
01.08.10.01	MUROS ESTRUCTURALES: CONCRETO $f_c=210$ Kg/cm ²	M3	288.74
01.08.10.02	MUROS ESTRUCTURALES: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	2492.28
01.08.10.03	MUROS ESTRUCTURALES: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	55749.50
01.08.11	CISTERNA		
01.08.11.01	CISTERNA: CONCRETO $f_c=280$ Kg/cm ²	M3	12.17
01.08.11.02	CISTERNA: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	73.50
01.08.11.03	CISTERNA: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	1003.64
01.08.12	TANQUE ELEVADO		
01.08.12.01	TANQUE ELEVADO: CONCRETO $f_c=280$ Kg/cm ²	M3	15.15
01.08.12.02	TANQUE ELEVADO: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	92.95



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

01.08.12.03	TANQUE ELEVADO: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	1625.00
01.08.13	CUNETAS DE EVACUACIÓN PLUVIAL		
01.08.13.01	CUNETAS: CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	M3	24.65
01.08.13.02	CUNETAS: ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	157.74
01.08.13.03	CUNETAS: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	422.73
01.09	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
01.09.01	SUMIN. Y FABRICACION DE TECHO PARABÓLICO AUTOSOPORTADO	Glb	1.00
01.09.02	SUMIN. Y FABRICACIÓN DE TECHO DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PROSCENIO	M2	31.92
01.10	JUNTAS		
01.10.01	JUNTAS DE DILATACIÓN E = 1" CON TECNOPOR, POLÍMERO Y SELLANTE	M	208.49
01.10.02	TAPAJUNTA METÁLICA ENTRE MÓDULOS EN TECHO	M	15.60
01.10.03	TAPAJUNTA METÁLICA ENTRE PISOS INTERIORES Y EXTERIORES	M	24.35
02	ARQUITECTURA		
02.01	TABICUERÍA		
02.01.01	MURO DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA, APAREJO DE SOGA	M2	1513.36
02.01.02	MURO DE LADRILLO K.K. DE ARCILLA, APAREJO DE CABEZA	M2	290.74
02.01.03	MURO DE LADRILLO: ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	Kg	1585.19
02.02	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
02.02.01	TARRAJEO EN INTERIOR DE MUROS, C:A / 1:4, E=1.5CM.	M2	3014.76
02.02.02	TARRAJEO EN EXTERIOR DE MUROS, C:A / 1:4, E=1.5CM.	M2	1885.43
02.02.03	TARRAJEO DE MUROS CON IMPERMEABILIZANTE	M2	303.32
02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS, C:A / 1:4, E=1.5CM.	M2	302.84
02.02.05	TARRAJEO DE VIGAS, C:A / 1:4, E=1.5CM.	M2	956.57
02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMÉS, C:A / 1:4, E=1.5CM.	M	1090.90
02.02.07	BRUÑAS, E=1CM.	M	515.18
02.03	CIELORASOS		
02.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA, C:A / 1:4, E=1.5CM.	M2	1799.00
02.03.02	VESTIDURA EN FONDO DE ESCALERA, C:A / 1:4, E=1.5CM.	M2	75.87
02.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.04.01	CONTRAPISO DE 40 mm	M2	1811.36
02.04.02	PISO DE CERÁMICO ANTIDELIZANTE DE 45 X 45 CM	M2	275.97
02.04.03	PISO DE CEMENTO COLOR NATURAL, SEMIPULIDO Y BRUÑADO	M2	48.18
02.04.04	PISO DE PARQUETÓN 10 X 90 CM, ACABADO BARNIZADO	M2	1037.58
02.04.05	PISO GRES PORCELÁNICO COLOR MADERA 20 X 100CM	M2	457.31
02.05	ZÓCALOS		
02.05.01	ZÓCALO DE CERÁMICO DE 45 X 45 CM	M2	480.59
02.05.02	REVESTIMIENTO DE CEMENTO COLOR NATURAL SEMIPULIDO Y BRUÑADO E=2.5CM.	M2	423.71



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

02.06	CONTRAZÓCALOS		
02.06.01	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO SEMIPULIDO, H=15CM.	M	72.40
02.06.02	CONTRAZÓCALO DE CEMENTO SEMIPULIDO, H=30CM.	M	187.77
02.06.03	CONTRAZÓCALO DE PARQUETÓN, H=10CM, ACABADO BARNIZADO	M	572.50
02.06.04	CONTRAZÓCALO DE GRES PORCELÁNICO COLOR MADERA, H=20CM.	M	456.93
02.07	COBERTURAS		
02.07.01	COBERTURA DE TEJA ANDINA DE FIBROCEMENTO	M2	845.97
02.07.02	COBERTURA DE POLICARBONATO TRANSLÚCIDO E=8MM.	M2	31.92
02.07.03	IMPERMEABILIZACIÓN DE COBERTURAS EN TECHOS	M2	652.22
02.08	CARPINTERÍA DE MADERA		
02.08.01	PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO DE 1.20 x 2.20M. DOS HOJAS, SIN FRESQUILLO	Und	1.00
02.08.02	PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO DE 1.10 x 2.20M. UNA HOJA, SIN FRESQUILLO	Und	22.00
02.08.03	PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO DE 1.00 x 2.20M. VAIVÉN UNA HOJA, SIN FRESQUILLO	Und	1.00
02.08.04	PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO DE 1.00 x 2.20M. UNA HOJA, SIN FRESQUILLO	Und	7.00
02.08.05	PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO DE 0.95 x 2.20M. UNA HOJA, SIN FRESQUILLO	Und	3.00
02.08.06	PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO DE 0.90 x 2.20M. UNA HOJA, CON FRESQUILLO (H=0.80M.)	Und	4.00
02.08.07	PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO DE 0.90 x 2.20M. UNA HOJA, SIN FRESQUILLO	Und	2.00
02.08.08	PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO DE 0.85 x 2.20M. UNA HOJA, CON FRESQUILLO (H=0.70M.)	Und	1.00
02.08.09	PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO DE 0.85 x 2.20M. UNA HOJA, SIN FRESQUILLO	Und	1.00
02.08.10	PUERTA MACIZA DE MADERA TORNILLO DE 0.75 x 2.20M. UNA HOJA, SIN FRESQUILLO	Und	2.00
02.08.11	PUERTA DE 0.65 x 1.80M. DE MELAMINE, E=18MM	Und	17.00
02.08.12	DIVISIONES DE MELAMINE, E=18MM, CON ESTRUCTURA DE ALUMINIO	M2	81.56
02.09	CARPINTERÍA METÁLICA		
02.09.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTÓN METÁLICO 2 HOJAS DE 4.00 x 3.30M.	Und	1.00
02.09.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA METÁLICA 1 HOJA DE 1.20 x 2.60M.	Und	1.00
02.09.03	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE REJA METÁLICA EN FACHADA SEGÚN DISEÑO	M2	151.75
02.09.04	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDA METÁLICA Ø 2", H=1.20M, SEGÚN DISEÑO	M	14.24
02.09.05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BARANDA METÁLICA Ø 2", H=0.85M, SEGÚN DISEÑO	M	96.00
02.09.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESCALERA TIPO GATO SEGÚN DISEÑO	Und	1.00
02.09.07	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE TAPA METÁLICA 0.80 x 0.80M.	Und	3.00
02.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
02.10.01	VENTANA SIST. DIRECTO, VIDRIO TEMPLADO E=6MM. (INCL. MARCO DE MADERA)	M2	269.06
02.10.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE ESPEJO BISELADO, E=1.5CM.	M2	14.67



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

02.11	PINTURA		
02.11.01	PINTURA LÁTEX 2 MANOS EN CIELO RASO	M2	1874.87
02.11.02	PINTURA LÁTEX 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	M2	3014.78
02.11.03	PINTURA LÁTEX 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	M2	1865.43
02.11.04	PINTURA LÁTEX 2 MANOS EN COLUMNAS	M2	302.84
02.11.05	PINTURA LÁTEX 2 MANOS EN VIGAS	M2	956.57
02.11.06	PINTURA ESMALTE EN ZÓCALOS Y CONTRAZÓCALOS	M2	647.66
02.12	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN		
02.12.01	SEÑAL INDICATIVA REFLECTIVA PIPARED (0.30 x 0.20 m)	Und	189.00
02.12.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTINTOR PQS TIPO ABC	Und	10.00
02.13	OTROS		
02.13.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PLACA RECORDATORIA DE METAL Y VIDRIO SEGÚN DISEÑO	Und	1.00
02.13.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PEDESTAL Y ASTA PARA BANDERA SEGÚN DISEÑO	Und	2.00
02.13.03	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	M2	127.86
02.13.04	GÁRGOLAS DE CONCRETO PARA DRENAJE PLUVIAL	Und	20.00
02.13.05	MURO ARTÍSTICO DE CONCRETO SIMPLE EN FACHADA	M2	98.68
02.13.06	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CANTONERAS DE ALUMINIO	M	220.00
02.13.07	OBRAS DE CONCRETO		
02.13.07.01	CONCRETO $f_c=175$ Kg/cm ²	M3	16.15
02.13.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	M2	132.47
02.13.07.03	ACERO DE REFUERZO $f_y=4200$ Kg/cm ²	KG	635.97
02.13.07.04	REVESTIMIENTO CON CERÁMICO DE 45 X 45 CM	M2	79.13
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA DE DESAGÜE	M3	40.68
03.01.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA DE 0.60M X 0.60M	M	113.00
03.01.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE, CARGUIO Y TRANSPORTE C/MAQUINARIA	M3	22.80
03.02	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
03.02.01	APARATOS SANITARIOS		
03.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INODORO ONE PIECE BLANCO	Und	22.00
03.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO CON PEDESTAL (INCL. LLAVE)	Und	7.00
03.02.01.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVATORIO OVALIN BLANCO (INCL. LLAVE)	Und	15.00
03.02.01.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA (INCL. LLAVE)	Und	6.00
03.02.01.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LAVADERO DE ACERO INOXIDABLE DE 1 POZA C/ESCURRIDERO (INCL. LLAVE)	Und	4.00



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

03.02.01.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URINARIO CADET BLANCO	Und	9.00
03.02.02	ACCESORIOS SANITARIOS		
03.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE PAPEL HIGIÉNICO	Und	11.00
03.02.02.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DISPENSADOR DE JABÓN LÍQUIDO	Und	11.00
03.02.02.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS DE SEGURIDAD CROMADAS EN SS. HH. P.H.D. L=1.85M. TIPO "L" HORIZONTAL	Und	1.00
03.02.02.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRAS DE SEGURIDAD CROMADAS EN SS. HH. P.H.D. L=0.80M. VERTICAL	Und	1.00
03.02.02.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS DE 1 1/4" PARA CISTERNA	Und	1.00
03.02.02.06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA TANQUE ELEVADO	Und	1.00
03.03	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
03.03.01	SALIDAS DE AGUA FRÍA		
03.03.01.01	SALIDA DE AGUA FRÍA DE 1/2"	Pto	68.00
03.03.02	RED DE ALIMENTACION		
03.03.02.01	TUBERÍA AGUA FRÍA PVC 2"	M	14.70
03.03.02.02	TUBERÍA AGUA FRÍA PVC 1 1/2"	M	12.25
03.03.02.03	TUBERÍA AGUA FRÍA PVC 1 1/4"	M	71.80
03.03.02.04	TUBERÍA AGUA PVC 1"	M	50.89
03.03.02.05	TUBERÍA AGUA PVC 3/4"	M	68.86
03.03.02.06	TUBERÍA AGUA PVC 1/2"	M	166.81
03.03.02.07	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA	Glb	1.00
03.03.03	VÁLVULAS		
03.03.03.01	VÁLVULA DE PASO DE 1/2"	Und	10.00
03.03.03.02	VÁLVULA DE PASO DE 3/4"	Und	7.00
03.03.03.03	VÁLVULA DE PASO DE 1"	Und	1.00
03.03.03.04	VÁLVULA DE PASO DE 1 1/2"	Und	1.00
03.03.03.05	VÁLVULA CHECK DE BRONCE DE 1 1/2"	Und	1.00
03.03.04	PRUEBA HIDRÁULICA		
03.03.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE TUBERÍA DE AGUA	M	385.12
03.04	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
03.04.01	SALIDAS DE DESAGÜE		
03.04.01.01	SALIDA DE DESAGÜE DE 4"	Pto	22.00
03.04.01.02	SALIDA DE DESAGÜE DE 2"	Pto	41.00
03.04.01.03	SALIDA DE VENTILACIÓN DE 2"	Pto	9.00
03.04.02	TUBERÍA RED MONTANTES / COLECTORAS		
03.04.02.01	TUBERÍA PVC 4"	M	289.05
03.04.02.02	TUBERÍA PVC 2"	M	189.57
03.04.02.03	ACCESORIOS DE RED DE DESAGÜE	Glb	1.00



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

03.04.03	DRENAJE PLUVIAL		
03.04.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CANALETA GALVANIZADA	M	177.74
03.04.04	ADITAMIENTOS VARIOS		
03.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SUMIDERO DE 2"	Und	24.00
03.04.04.02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO DE BRONCE ROSCADO DE 4"	Und	22.00
03.04.04.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SOMBRERO DE VENTILACIÓN DE 2"	Und	6.00
03.04.05	CÁMARAS DE INSPECCIÓN		
03.04.05.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE DE 12" X 24"	Und	13.00
03.04.06	PRUEBA HIDRÁULICA		
03.04.06.01	PRUEBA HIDRÁULICA EN TUBERÍA DE DESAGÜE	M	478.62
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.01	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		
04.01.01	LUMINARIA FLUORESCENTE CON REJILLA 2 X 36W	Und	35.00
04.01.02	LUMINARIA FLUORESCENTE HERMETICO 2 X 36W	Und	145.00
04.01.03	LUMINARIA FLUORESCENTE CUADRADA 1 X 24W	Und	20.00
04.01.04	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 1 x 22.4W,	Und	51.00
04.01.05	LUMINARIA BRAQUETE 2 X 18W TIPO RSP-2	Und	19.00
04.01.06	LUMINARIA SPOT CON LUZ CÁLIDA DE 1 X 18W	Und	10.00
04.01.07	LUMINARIA FAROLA TIPO JP 250 1 X 70W	Und	7.00
04.01.08	REFLECTOR LED 250W	Und	8.00
04.02	SALIDA PARA ALUMBRADO		
04.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN CIELO RASO	Pto	200.00
04.02.02	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO PARABÓLICO METÁLICO	Pto	8.00
04.02.03	SALIDA PARA BRAQUETE EN PARED	Pto	19.00
04.02.04	SALIDA PARA SPOT DICROICO EN CIELO RASO	Pto	10.00
04.02.05	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	Pto	51.00
04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES	Pto	175.00
04.03.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES C/ TAPA PROTECTORA A PRUEBA DE AGUA	Pto	19.00
04.03.03	SALIDA PARA TIMBRE CON TRANSFORMADOR DE 220/6V 2"	Pto	1.00
04.04	SALIDA PARA INTERRUPTORES		
04.04.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	Pto	43.00
04.04.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DE CONMUTACIÓN SIMPLE	Pto	12.00
04.05	SALIDA PARA COMUNICACIONES Y SEÑALES		
04.05.01	SALIDA PARA TELÉFONO	Pto	2.00
04.05.02	SALIDA PARA VOZ Y DATA	Pto	41.00
04.05.03	SALIDA PARA PROYECTOR EN TECHO	Pto	3.00



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

04.05.04	SALIDA PARA PERIFONEO	Pto	7.00
04.05.05	SALIDA PARA TV	Pto	1.00
04.05.06	SALIDA PARA CÁMARA DE VIDEO VIGILANCIA	Pto	4.00
04.05.07	SALIDA PARA PULSADOR DE ALARMA CONTRA INCEDIOS	Pto	11.00
04.05.08	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO	Pto	29.00
04.05.09	SALIDA PARA CENTRAL TELEFÓNICA	Pto	1.00
04.05.10	SALIDA PARA CENTRAL DE VOZ Y DATA	Pto	1.00
04.05.11	SALIDA PARA SWITCH REPETIDOR VOZ Y DATA	Pto	8.00
04.05.12	SALIDA PARA CENTRAL DE PERIFONEO	Pto	1.00
04.05.13	SALIDA PARA CENTRAL TV	Pto	1.00
04.05.14	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	Pto	1.00
04.06	CANALIZACIONES Y/O TUBERÍAS		
04.06.01	TUBO PVC SAP 1/2"	M	2132.81
04.06.02	TUBO PVC SAP 3/4"	M	501.75
04.06.03	TUBO PVC SAP 1"	M	27.08
04.06.04	TUBO PVC SAP 1 1/4"	M	57.13
04.07	CONDUCTORES Y/O CABLES ELÉCTRICOS		
04.07.01	CABLE N2XOH x 25 mm ²	M	23.00
04.07.02	CABLE NH80 x 25 mm ²	M	289.73
04.07.03	CABLE NH80 x 16 mm ²	M	158.16
04.07.04	CABLE NH80 x 10 mm ²	M	88.73
04.07.05	CABLE NH80 x 6 mm ²	M	84.42
04.07.06	CABLE NH80 x 4 mm ²	M	2482.98
04.07.07	CABLE NH80 x 2,5 mm ²	M	3938.13
04.08	CONDUCTORES Y/O CABLES COMUNICACIONES		
04.08.01	CABLE MULTIPOLAR TIPO XPT 4 - 0.5 mm	M	45.82
04.08.02	CABLE UTP RJ45 CAT. 5	M	461.16
04.08.03	CABLE COAXIAL CATV 58M0	M	63.64
04.08.04	CABLE DE AUDIO P/SALIDA DE PARLANTE	M	94.06
04.08.05	CABLE FPL 4 x 18 AWG	M	281.16
04.09	CAJAS DE PASO		
04.09.01	CAJA DE PASO RECTANGULAR DE F"O" 250 x 250 x 100 MM	Und	56.00
04.09.02	CAJA DE PASO RECTANGULAR DE F"O" 150 x 150 x 100 MM	Und	11.00
04.09.03	CAJA DE PASO OCTOGONAL DE F"O"	Und	80.00
04.09.04	BUZÓN ELÉCTRICO DE 0.70 x 0.70 x 0.75 ML.	Und	7.00
04.10	GABINETES Y EQUIPOS DE CONTROL		
04.10.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL	Und	1.00

JEFATURA DE LA DIVISION DE OBRAS Y DESARROLLO TERRITORIAL



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

04.10.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	Und	12.00
04.11	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS		
04.11.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFÁSICO 3 X 150 A	Und	1.00
04.11.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFÁSICO 3 X 80 A	Und	1.00
04.11.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2 X 63 A	Und	1.00
04.11.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2 X 40 A	Und	1.00
04.11.05	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2 X 32 A	Und	2.00
04.11.06	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2 X 25 A	Und	3.00
04.11.07	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2 X 20 A	Und	21.00
04.11.08	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2 X 16 A	Und	28.00
04.11.09	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A	Und	45.00
04.12	CONEXIÓN A RED PÚBLICA		
04.12.01	POZO PUESTA A TIERRA	Und	5.00
04.12.02	PROYECTO DE SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN M.T. 22.9 KV TRIFÁSICO	Gib	1.00

7.7. METAS DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO:

1. **AMBIENTES PEDAGÓGICOS:**

AMBIENTES	CANT.	MOBILIARIO		
		CODIGO	DESCRIPCION	UND
AULA 01 - 1° AÑO "A" (Secundaria)	4	SS-05	Silla metal polipropileno para 1° al 2° secundaria	30
		SFP-03	Silla metal Polipropileno para docente	1
MPOB		Mesa metal polipropileno para docente	1	
MS-05		Mesa metal polipropileno para 1° al 2° secundaria	30	
AULA 02 - 1° AÑO "B" (Secundaria)		ARM-04	Armario de metal	1
AULA 03 - 2° AÑO "A" (Secundaria)		EST-03	Estante para libros	2
AULA 04 - 2° AÑO "B" (Secundaria)		PZ-01	Pizana acrílica con marcos en aluminio	1

AMBIENTES	CANT.	MOBILIARIO		
		CODIGO	DESCRIPCION	UND
AULA 05 - 3° AÑO "A" (Secundaria)	6	SS-06	Silla metal polipropileno para 3° al 5° secundaria	30
AULA 06 - 3° AÑO "B" (Secundaria)		SFP-03	Silla metal Polipropileno para docente	1
AULA 07 - 4° AÑO "A" (Secundaria)		MPOB	Mesa metal polipropileno para docente	1
AULA 08 - 4° AÑO "B" (Secundaria)		MS-06	Mesa metal polipropileno para 3° al 5° secundaria	30
AULA 09 - 5° AÑO "A" (Secundaria)		ARM-04	Armario de metal	1
AULA 10 - 5° AÑO "B" (Secundaria)		EST-03	Estante para libros	2
		PZ-01	Pizana acrílica con marcos en aluminio	1



2. AMBIENTES ADMINISTRATIVOS:

AMBIENTE	MOBILIARIO		
	CODIGO	DESCRIPCION	UND
DIRECCION	SG-01	Silla Giratoria	1
	SP-02	Silla Apilable	2
	ESC-03	Escritorio administrativo	1
	ARCH-01	Archivador metal 04 gavetas	1
	CR-01	Credenza	1
	ARM-01	Armario 02 puertas	1
AMBIENTE	MOBILIARIO		
	CODIGO	DESCRIPCION	UND
SECRETARIA	SG-01	Silla Giratoria	1
	SP-02	Silla Apilable	4
	ESC-03	Escritorio administrativo	1
	ARCH-01	Archivador metal 04 gavetas	2

3. AMBIENTES COMPLEMENTARIOS:

AMBIENTE	MOBILIARIO		
	CODIGO	DESCRIPCION	UND
SUM (SALA DE USOS MULTIPLES)	MPL-01	Mesa plegable	2
	MPDB	Mesa metal polipropileno para docente	1
	ARM-04	Armario de metal	1
	SP-02	Silla Apilable	80
	SPP-03	Silla metal polipropileno para docente	1
	PZ-01	Pizarra acrílica con marcos en aluminio	1
	EQUIPAMIENTO		
	PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	1
	PAR-02	PARLANTE MULTIMEDIA	1
	EC-01	ECRAN	1
RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	1	

AMBIENTE	MOBILIARIO		
	CODIGO	DESCRIPCION	UND
BIBLIOTECA	SS-05	Silla metal polipropileno para secundaria	33
	SPP-03	Silla metal polipropileno para docente	1
	MPDB	Mesa metal polipropileno para docente	1
	MCL-S	Mesa para laptop - Secundaria	4
	MB-S	Mesa metal polipropileno biblioteca secundaria	8
	ARM-04	Armario de metal	1
	EST-03	Estante para libros	6
	ESR-01	Estante De ángulo Ranurado	6



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

AMBIENTE	MOBILIARIO		
LABORATORIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA	CODIGO	DESCRIPCION	UND
	BM-01	Banco circular de madera	30
	SPP-03	Silla metal polipropileno para docente	1
	MPDB	Mesa metal polipropileno para docente	1
	PZ-01	Pizana Acrilica como marcos en aluminio	1
	EQUIPAMIENTO		
	PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	1
	PAR-02	PARLANTES	1
	EC-01	ECRAN	1
	RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	1

AMBIENTE	MOBILIARIO		
A.I.P. (AULA DE INNOVACION PEDAGOGICA)	CODIGO	DESCRIPCION	UND
	SS-06	Silla metal polipropileno para secundaria	30
	SPP-03	Silla metal Polipropileno para docente	1
	MPDB	Mesa metal polipropileno para docente	1
	MCL-S	Mesa para laptop - Secundaria	30
	ARM-04	Armaro de metal	1
	PZ-01	Pizana Acrilica como marcos en aluminio	1
	EQUIPAMIENTO		
	PM-01	PROYECTOR MULTIMEDIA	1
	PAR-01	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	1
EC-01	ECRAN	1	
RK-01	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	1	

AMBIENTE	MOBILIARIO		
COCINA	ESR-01	Estante De Aniquio Ranurado	3
	EQUIPAMIENTO		
	REFR-01	Refrigeradora	1
	MIC-01	Microondas	1
	COC-01	Cocina	1

7.8. METAS DE PLAN DE CONTINGENCIA:



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TOTAL
01	ESTRUCTURAS		
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00
01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	831.80
01.01.03	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	M2	831.80
01.01.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	M2	831.80
01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL EN OBRA	GLB	1.00

Términos de Referencia – Ejecución de Obras

01.02.02	PRESUPUESTO DE EMERGENCIA FRENTE AL COVID19	GLB	1.00
01.03	TRABAJOS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL		
01.03.01	PLAN DE MITIGACIÓN Y MANEJO AMBIENTAL	GLB	1.00
01.04	DEMOLICIONES		
01.04.01	DEMOLICIÓN DE LOSA DE CONCRETO CON EQUIPO, E=10CM.	M2	831.60
01.04.02	DESMONTAJE DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS	UND	132.00
01.04.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DE DEMOLICIÓN, CARGUO Y TRANSPORTE C/MAQUINARIA, D=5KM.	M3	116.42
01.05	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO EXISTENTE	M2	831.60
01.06	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.01	LOSAS DE CONCRETO		
01.06.01.01	LOSA DE CONCRETO $f_c=175 \text{ Kg/cm}^2$	M3	83.16
02	ARQUITECTURA		
02.01	AULAS PREFABRICADAS		
02.01.01	SUMINISTRO Y MONTAJE DE AULAS PREFABRICADAS DE MADERA	UND	10.00
02.01.02	DESMONTAJE DE AMBIENTES PREFABRICADOS DE MADERA	UND	10.00
02.01.03	MÓVILIZACIÓN Y DESMÓVILIZACIÓN DE AMBIENTES PREFABRICADOS DE MADERA	GLB	1.00
02.02	SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN		
02.02.01	SEÑAL INDICATIVA REFLECTIVA PIPARED (0.30 x 0.20 m)	UND	42.00
02.02.02	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE EXTINTOR PQS TIPO ABC	UND	4.00
02.03	OTROS		
02.03.01	SEMBRADO DE GRASS NATURAL	M2	1024.60
02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA DE PVC 4" PARA EVACUACION DE DRENAJE PLUVIAL	ML	57.00
03	INSTALACIONES SANITARIAS		
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
03.01.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍAS DE DRENAJE	M3	46.53
03.01.02	RELLENO Y COMPACTACIÓN CON MATERIAL PROPIO DE ZANJA	M3	46.53
03.02	SISTEMA DE DESAGÜE Y VENTILACIÓN		
03.02.01	TUBERÍA RED MONTANTES / COLECTORAS		
03.02.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MONTANTE DE PVC 4" PARA EVACUACION DE DRENAJE PLUVIAL	UND	10.00
03.02.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC 4" PARA EVACUACION DE DRENAJE PLUVIAL	ML	10.00
03.02.01.03	ACCESORIOS DE PVC DE 4" EN RED PARA EVACUACION DE DRENAJE PLUVIAL	GLB	1.00
03.02.02	CAMARAS DE INSPECCION		
03.02.02.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGÜE DE 12"x24"	UND	3.00
04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
04.01	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		
04.01.01	LUMINARIA FLUORESCENTE CON REJILLA 2 X 36W	UND	60.00
04.01.02	LUMINARIA DE EMERGENCIA LED 1 x 22.4W.	UND	10.00
04.01.03	SIRENA INALÁMBRICA DE SEGURIDAD	UND	2.00



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

04.02	SALIDA PARA ALUMBRADO		
04.02.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN CIELO RASO	PTO	60.00
04.02.02	SALIDA PARA ALUMBRADO DE EMERGENCIA	PTO	10.00
04.03	SALIDA PARA TOMACORRIENTES		
04.03.01	SALIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLES	PTO	50.00
04.04	CANALIZACIONES Y/O TUBERÍAS		
04.04.01	TUBO PVC SAP 1/2"	ML	230.08
04.04.02	TUBO PVC SAP 3/4"	ML	319.99
04.04.03	TUBO PVC SAP 1"	ML	43.32
04.04.04	TUBO PVC SAP 2"	ML	21.07
04.05	CONDUCTORES Y/O CABLES ELÉCTRICOS		
04.05.01	CABLE N2XOH x 10 mm ²	ML	108.90
04.05.02	CABLE N2XOH x 6 mm ²	ML	1017.51
04.05.03	CABLE N2XOH x 4 mm ²	ML	610.03
04.05.04	CABLE N2XOH x 2.5 mm ²	ML	623.19
04.06	CAJAS DE PASO		
04.06.01	CAJA DE PASO RECTANGULAR DE F"G" 150 x 150 x 100 MM	LIND	10.00
04.06.02	CAJA DE PASO OCTOGONAL DE F"G"	LIND	12.00
04.07	GABINETES Y EQUIPOS DE CONTROL		
04.07.01	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN GENERAL	LIND	1.00
04.07.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCIÓN	LIND	10.00
04.08	INTERRUPTORES TERMOMAGNÉTICOS		
04.08.01	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO TRIFÁSICO 3 X 50 A	LIND	1.00
04.08.02	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2 X 32 A	LIND	10.00
04.08.03	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2 X 20 A	LIND	11.00
04.08.04	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO MONOFÁSICO 2 X 16 A	LIND	10.00
04.08.05	INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 25 A	LIND	10.00

7.9. DATOS BASICOS DE DISEÑO

a. Estudio Topográfico

El estudio topográfico se ha realizado con instrumentos de precisión como son la estación total y GPS, cuyos trabajos consistieron en el levantamiento topográfico del área del terreno de la Institución Educativa

b. Estudio de Mecánica de Suelos

Se ha realizado la excavación de calicatas, y auscultaciones en el sector fijado para la construcción de módulos de las aulas, administrativos, ss. hh y cerco perimétrico.



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

El estudio de suelos se ha realizado con la finalidad de determinar las propiedades físico-mecánicas y químicas del subsuelo del área de estudio con fines de cimentación para el presente proyecto obtener la capacidad portante del suelo de fundación, mostrándose todos los resultados en el anexo correspondiente del estudio de mecánica de suelos.

c. Cálculo y Diseño Estructural

En el presente caso se realizará el análisis y cálculo estructural del módulo de Aulas en los sentidos longitudinal (X) y Transversal (Y), teniendo en consideración la norma E060 y aplicando el método de resistencia última.

d. Instalaciones Sanitarias

Para el sistema de desagüe. - Las instalaciones de desagüe que se realizará en los servicios higiénicos que conecta a la red existente. Sobre el sistema de agua, el abastecimiento, para la los servicios higiénicos se hará desde la caja de medidor a instalar.

e. Instalaciones Eléctricas

Las instalaciones eléctricas a realizar, será en interiores de los ambientes educativos y administrativos, los cuales serán alimentados por la red que viene del medidor principal a instalar.

7.10. MANTENIMIENTO

Las labores de mantenimiento de la infraestructura una vez concluidas las obras, estarán a cargo de la UGEL PATAZ y Asociación de Padres de Familia en estrecha coordinación con las Autoridades Educativas, estas labores serán realizadas por las brigadas de trabajadores debidamente capacitados.

Estas labores consistirán en realizar resanes, limpieza, y pintado de las Aulas que se construyan y también en el mantenimiento de equipamiento.

Estas acciones garantizarán la sostenibilidad del proyecto, tal como se indica en el estudio de preinversión.

7.11. IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental tiene como propósito principal prevenir la degradación del medio ambiente y obtener una mejor calidad de vida.



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

La evaluación de impacto ambiental prevé los problemas que se ocasionarían en la etapa de diseño, ejecución, operación y abandono identificando los impactos ambientales directos e indirectos, así como las recomendaciones para la implementación de las condiciones ambientales.

En tal sentido el proyecto es una obra de infraestructura educativa que se encuentra en un área de terreno con disponibilidad suficiente de los servicios de agua potable, desagüe y energía eléctrica, por lo tanto, los impactos son irrelevantes, sin embargo, la principal afectación es al ambiente por la generación de residuos sólidos, los cuales deben ser entregados y eliminados adecuadamente en zonas aptas para recibirlos. El proyecto causará un impacto de mejoras en las condiciones de vida imperantes en la actualidad; sin embargo, deberá tenerse en cuenta el impacto que pueda causar en el aspecto político, normativo e institucional las mismas, las cuales deben ser encaminadas en buscar el bienestar de la niñez y la población en general.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El tiempo de ejecución del presente proyecto de inversión pública y de acuerdo a las metas que se están planteando tendrá una duración de DOSCIENTOS SETENTA (270) DÍAS CALENDARIO para su ejecución que comprende la ejecución de los trabajos correspondientes a Obras Civiles y Obras Complementarias, Equipamiento y Mobiliario en un plazo total de 240 días calendario, y Plan de Contingencia en un plazo total de 30 días calendario.

9. PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto de obra asciende a: S/ 9,547,195.85 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES), el importe incluye impuestos, costas y gastos de la ejecución de obra.

10. ACTIVIDADES A REALIZAR POR PARTE DEL CONTRATISTA

10.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA

a. Obligaciones de contratista

- El contratista, ejecutara todos los trabajos preliminares que se indican en el Expediente Técnico, tales como instalación de campamento, reubicación de interferencias, remoción y



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

- almacenamiento de elementos ornamentales existentes y movimiento de tierra.
- El contratista presentara una curva y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.
 - El contratista está obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.
 - La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor, no eximirán al contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergente del contrato.
 - El contratista ejecutara el trazo topográfico y replanteo de la obra y presentara a la supervisión para su aprobación y/o pronunciamiento.
 - El contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográfico consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión.
 - El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.
 - Los gastos que demande la instalación, el funcionamiento y conservación del local (oficinas y almacenes) será asumido por el contratista.
 - El contratista es el responsable de la protección y vigilancia de la obra, así mismo de los almacenes y campamento.
 - El contratista tiene la obligación de velar y preservar el medio ambiente, para lo cual deberá cumplir con las previsiones necesarias.
 - El contratista deberá identificar y utilizar a su costo, deposito temporales para colocar los residuos de los materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.
 - El contratista deberá asumir la responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.
 - El contratista deberá realizar el replanteo del proyecto antes del inicio de obra el mismo que es importante para el inicio de obra.
 - El proyecto cuenta con límites contemplados en el expediente técnico.

10.2. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El contratista situara en la obra el equipo y/o maquinaria y/o medios auxiliares mínimo requerido en la obra.



10.3. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios de materiales, deberán de ser ubicadas dentro del perímetro del terreno donde se ejecutará el proyecto, de ser insuficiente estos espacios el nuevo espacio requerirá la aprobación del supervisor de obra.

10.4. MATERIALES NO EMPLEADOS

Los materiales adquiridos para la obra, los mismos que no han sido utilizados son de propiedad del contratista, debiendo finalizada la obra ser retirados por este.

10.5. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El contratista es responsable de la ejecución, conservación hasta la recepción de obra de todos los trabajos realizados, de existir trabajos defectuosos o mal ejecutados no serán reconocidos y aceptados por la supervisión, debiendo la supervisión hacer la observación correspondiente haciendo las anotaciones en el cuaderno de obra y no serán aceptados como parte de la ejecución de obra.

10.6. CONSERVACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

El contratista no solo es responsable de la correcta ejecución de la obra, sino también de su conservación hasta la recepción y posterior liquidación de obra, así mismo el contratista durante la ejecución del proyecto deberá implementar con la señalización de seguridad que corresponda.

10.7. REPOSICIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El contratista deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones del servicio público ubicadas en el área de influencia, contrastando lo especificado en el proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas y/o organizaciones que administren, el contratista deberá de protegerlas y/o reponerlas en caso sean afectados durante el proceso constructivo del proyecto.

10.8. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá cumplir con la normativa legal, respecto al medio ambiente; para lo cual el contratista para la suscripción del contrato deberá adjuntar una Declaración Jurada con firma legalizada, donde se compromete a cumplir con la normatividad vigente de protección del medio ambiente.

Para velar el cumplimiento de esta obligación por parte del contratista, la entidad realizara visitas técnicas inopinadas el cual verificara su cumplimiento a través de la aplicación de la norma ISO 14001:1996.

10.9. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre seguridad y salud ocupacional, para verificar el cumplimiento de la misma, la entidad realizará visitas inopinadas en base a la norma de Seguridad y Salud Ocupacional AHSAS 18001:1999

10.10. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

El contratista desde su condición de participante y postor, asume la responsabilidad y da fe de conocer los riesgos en la planificación de la ejecución de obra, el mismo que este contenido en el expediente técnico.

10.11. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo de ejecución de obra se computa a partir del día siguiente de cumplirse con las condiciones establecidas en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes... No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

12. PENALIDADES

- El contrato establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales a partir de la información brindada por el área usuaria, las mismas que son objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria.
- La Entidad prevé en los documentos del procedimiento de selección la aplicación de la penalidad por mora; asimismo, puede prever otras penalidades. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que
- debió ejecutarse.
- En el caso de obras, dentro de las otras penalidades que se establezcan en los documentos del procedimiento, incluyen las previstas en el capítulo VI del presente título.



- Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago final o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

13. OTRAS PENALIDADES

Por Mora

En el caso de retraso injustificado en la ejecución de la obra, objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 162° del Reglamento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Otras Penalidad:

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	A (0.70) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del supervisor.
02	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	A (0.75 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor
03	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuadro de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias	A (0.5 UIT) por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.
04	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.6 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor.
05	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal y vehicular incumpliendo las normas y el expediente técnico. Los dispositivos o las señales peatonal y/o vehicular y otros son los que se encuentran detallados en el Expediente Técnico.	A (0.5 UIT) por cada día de incumplimiento.	Según informe del supervisor.
06	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumple en dotar al personal	A (0.5 UIT) por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor.



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

	<p>los implementos o equipos básicos de protección personal, en la ejecución de la Obra, conforme lo establecido en la NORMA G.050.</p> <p>El contratista deberá cumplir obligatoriamente el Artículo 10° Equipos Básicos de Protección Personal (EPP) de la NORMA G.050 del Reglamento Nacional de Edificaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> > Uniforme. > Protector o cascos de Seguridad tipo jockey contra impacto y/o descarga eléctrica. (Según sea el caso). Para identificar la categoría y ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. > Calzado de seguridad (botas de jébe, botinas dieléctricas, botinas de cuero) Según sea el caso. > Protectores de Oídos. (Tapones de oído o auriculares) según sea el caso. > Protectores Visuales (Gafas de seguridad, Pantallas de soldadura, etc.) según sea el caso. > Arnés de Seguridad. > Guantes de Seguridad según sea el caso (Dieléctricos, de Cuero o de plástico o jébe). <p>Mascarilla anti polvo.</p>		
07	<p>EQUIPOS DEL CONTRATISTA. Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos exigidos en el expediente técnico conforme a su propuesta técnica, o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.</p>	A (0.5 UIT) por cada equipo y día de ausencia.	Según informe del supervisor.
08	<p>CALIDAD DE MATERIALES. Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas del expediente técnico y las normativas vigentes. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumple con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad. (Los originales de las pruebas deberán ser entregados en Liquidaciones de la entidad).</p>	A (0.5 UIT) por cada caso detectado	Según informe del supervisor.
09	<p>CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo 07 días. La multa por cada día de atraso será:</p>	A (0.5 UIT) por cada día de impedimento.	Según informe del supervisor.
10	<p>PERMANENCIA EN OBRA DE LOS PROFESIONALES PROPUESTOS, EXCEPTO EL RESIDENTE DE OBRA Cuando los personales propuestos no se encuentren en obra de acuerdo al cronograma de intervención.</p>	A (0.5 UIT) por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor.
11	<p>PERMANENCIA DEL RESIDENTE. En caso que el residente de obra no desempeñe sus funciones de forma permanente y directa en la ejecución de la obra será causal de aplicación de la penalidad.</p>	A (0.5 UIT) por cada día inasistencia.	Según informe del supervisor.
12	<p>CAMBIO DEL PROFESIONAL PROPUESTO COMO RESIDENTE DE OBRA Y/O ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA Cuando se realice el cambio del profesional propuesto y no cumpla los requisitos que exima de la penalidad.</p>	A (0.5 UIT) por cada profesional reemplazado.	Según informe del supervisor o Inspector.
13	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado.</p>	A (0.5 UIT) por cada día de retraso.	Según informe del supervisor.



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

El plazo de entrega será de 6 días hábiles horas y se contabilizará a partir del cumplimiento de las exigencias		
---	--	--

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- ✓ Por fallecimiento Del profesional propuesto.
- ✓ Por enfermedad que impide la permanencia Del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.
- ✓ Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- ✓ Por invalidez permanente, debidamente acreditado por los organismos correspondientes.
- ✓ Solicitud de cambio del profesional por disposición de la Entidad.
- ✓ Cambio del profesional cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro.

14. GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

En el expediente técnico detallado, el contratista deberá identificar y asignar los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de obra, incluyéndolos dentro del análisis realizado en la planificación que forma parte de cada expediente técnico detallado, en cumplimiento de lo establecido en la Directiva N°012-2017-OSCE/CD y Decreto Supremo N° 017- 2018-MINAM y Anexos, y sus respectivas modificatorias, de ser el caso.

15. ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes de SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO¹⁵, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago respectivo.

16. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

Sobre el particular, la Directiva N° 009-2020-OSCE /CD "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital" establece la obligación de usar el cuaderno de obra digital a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la citada Directiva (14.AGO.2020). El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

17. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, o a la Junta de Resolución de Disputas, según corresponda; dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

18. REAJUSTE DE PRECIOS

El reajuste automático de precios será aplicable solamente a las valorizaciones de obra en moneda nacional y se efectuará según el sistema de fórmulas Polinómica y de acuerdo a la normativa vigente.



19. PRUEBAS Y CERTIFICADOS DE CALIDAD

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

El tipo y cantidad de las Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra con calidad y la eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante la Municipalidad Distrital de Pías, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración: Materiales e Insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta, tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

20. ADICIONALES Y REDUCCIONES

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205° del Reglamento de la Ley de contrataciones del estado Aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S. 377-2019 EF y D.S 168-2020 y Decreto Supremo N° 162-2021-EF, que aprueba el reglamento de la ley de Contrataciones del Estado y la ley Decreto Legislativo N° 30225, y Modificado por Decreto Legislativo N° 1444

21. DISPOSICIONES VARIAS

Son de cargo del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de la prestación, los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil. Los postores deberán tener en cuenta estos factores al momento de presentar sus propuestas.



22. TERRENO PARA LA OBRA Y DERECHO DE VIA

El Contratista limitará sus operaciones a las áreas del proyecto. Los materiales de construcción podrán ser depositados para su utilización inmediata sobre las áreas correspondientes al derecho de vía, siempre que éstos no interrumpan el tránsito, impidan el drenaje o restrinjan el progreso de la Obra.

23. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de las obras, serán de cuenta y responsabilidad total del Contratista.

24. MANTENIMIENTO DE TRÁNSITO

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- A. A la notificación de firma del contrato presentará a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío del tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente y obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo su responsabilidad.
- B. Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de Tránsito, conforme a lo dispuesto por la entidad correspondiente y normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños a los vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.
- C. Mantener el tránsito durante el período de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicarán en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción, estará sujeta a la penalidad de 5 % (CINCO POR MIL) del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá



lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.

25. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de Municipalidad Distrital de Pías o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o Garantía de fiel cumplimiento, de ser el caso.

26. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones y/o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el Proyecto, y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad. Comprobará la necesidad de apuntalamientos, calzaduras, muros de contención o cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

Independiente de las penalidades indicadas en el numeral 6.7, en caso de atraso por causales imputables al contratista en la entrega de la obra con respecto a la fecha consignada en el Calendario de Avance de

Obra vigente, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios del supervisor, lo que genera un mayor costo, el contratista se obliga a pagar un monto equivalente al de los servicios indicados, el que se deducirá de las valorizaciones, retenciones o garantías, si aquellas no fueran suficientes.

27. SEGUROS

Los seguros de protección de personal y de obra serán asumidos por el contratista.

28. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

28.1. Requerimiento mínimo del postor

El postor deberá contar con la capacidad técnica, legal y económica que le permitan cumplir con la prestación de ejecución de obra, sin contratiempos.

El postor deberá acreditar experiencia en ejecución de obras similares como: creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

refacción y/o construcción y/o reconstrucción y/o recuperación de infraestructura y/o instituciones educativas públicas y/o privadas a nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y/o universidades y/o institutos superiores y/o hospitales que contengan como mínimo los siguientes componentes: estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, mobiliario, equipamiento y plan de contingencia.

El postor deberá contar con inscripción vigente en el RNP en el capítulo de Ejecutor de obras.

Contar con una experiencia en ejecución de obras similares equivalente a una (01) vez el valor referencial.

El postor no deberá estar incluido en el Registro de Proveedores Inhabilitados para contratar con el Estado.

La participación en consorcio está contemplada con un máximo de dos empresas.

Los representantes, socios y/o accionistas no deberán estar impedidos para contratar con el estado.

No se aceptaran experiencia de postores que provengan de transformaciones societarias (escisión, fusión, absorción, etc) de empresas que hayan sido inhabilitadas de manera temporal y/o definitivo por el Tribunal de Contrataciones del Estado, precisando que dichas inhabilitaciones hayan sido impuestas antes de la publicación del presente procedimiento de selección y se pretenda hacer uso de experiencias de empresas que cuentan con antecedentes y que vulneran el marco normativo que rige la contratación pública.

No se aceptan sub. Contratos que no fueron autorizados por la entidad y no se encuentren registrados como parte de su experiencia en la ejecución de obras (record) ante el OSCE.

La documentación presentada por los postores serán sujetos a fiscalización posterior.

28.2. Perfil mínimo del plantel profesional clave



ÍTEM	CARGO	PROFESIÓN
01	Residente de obra	Ingeniero Civil
02	Ing. Especialista para el Proyecto de Sistema de Utilización de Media	Ing. Electricista o Ingeniero Civil o Ing. Mecánico

Tirantes de Referencia - Ejecución de Obras

	Tensión	
03	Ing. Especialista de Control de Calidad	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero. de Materiales.
04	Ing. Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene o Ingeniero de Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil
05	Ing. Especialista en Medio Ambiente	Ing. Ambiental o Arqueólogo
Ítem	Cargo	EXPERIENCIA
01	Residente de obra	Experiencia profesional mínima de (24) meses En la ejecución o supervisión de obras similares, se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
02	Ing. Especialista para el Proyecto de Sistema de Utilización de Media Tensión	Experiencia profesional mínima de (12) meses En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
03	Ing. Especialista de Control de Calidad	Experiencia profesional mínima de (12) meses En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
04	Ing. Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional	Experiencia profesional mínima de (12) meses En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
05	Ing. Especialista en Medio Ambiente	Experiencia profesional mínima de (12) meses En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general, se computará a partir de la obtención de la colegiatura.

28.3. Equipo mínimo requerido



Términos de Referencia - Ejecución de Obras

RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS, Y MOBILIARIO		
MAQUINARIA PESADA	EQUIPOS LIVIANOS	MOBILIARIO DE OFICINA
<ul style="list-style-type: none"> - DOS (02) CAMIONES VOLQUETES DE 6X4 330HP DE CAPACIDAD MINIMA DE 15M3. - UNA (01) RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 88 HP 1 yd3. 	<ul style="list-style-type: none"> - DOS (02) MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP. - DOS (02) ANDAMIOS METALICOS DE MINIMO SEIS (06) CUERPOS. - UNA (01) BOMBA MANUAL DE PRESION HIDRAULICA MINIMA DE 225 Lbs/Fuig2 DE RESISTENCIA PARA PRUEBAS HIDRAULICAS. - UNA (01) MAQUINA SOLDADORA ELECTRICA 400 AMP. - DOS (02) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP. - DOS (02) MARTILLOS NEUMATICOS DE 25 - 29 KG. - UNA (01) COMPRESORA DE AIRE DE 2 HP PARA PINTAR. - DOS (02) PULIDORAS PARA PISOS DE MADERA. - DOS (02) VIBRADORAS DE CONCRETO 4 HP 2.40" - TRES (03) TRONZADORAS DE 2200W CON DISCOS. - UNA (01) ESTACION TOTAL (INCLUYE DOS PRIMAS Y DOS RADIOS DE 3KM DE COBERTURA DE SEÑAL). - UN (01) EQUIPO DE PINTURA. 	<ul style="list-style-type: none"> - TRES (03) ESCRITORIOS DE MESA. - EQUIPO DE COMPUTO: TRES (03) LAPTOP I7. - DOS (02) IMPRESORAS MULTIFUNCION.

29. FORMA DE PAGO

El pago al contratista será a través de pago de valorizaciones mensuales.

30. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del procedimiento de selección que permitirá adjudicar al postor y posterior contratista responsable de la ejecución de obra es de **S/ 9,547,195.85 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El Proyecto consiste en la Ejecución y Liquidación de la obra, la cual estará a cargo del postor adjudicado con la Buena Pro, que se ejecutará según el Expediente Técnico aprobado. El Valor Referencial incluye gastos generales, utilidades, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y los costos laborales vigentes. Considerando que el monto de la prestación consta de la ejecución de obra y accesoriamente el plan de contingencia.



Términos de Referencia – Ejecución de Obras

DETALLE DE LA INVERSIÓN TOTAL DEL PROYECTO

ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS	4,071,513.78
ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA	1,504,973.33
ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS	113,458.12
ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS	675,727.15
COSTO DIRECTO (CD)	6,365,672.38
GASTOS GENERALES (10.0000%)	636,567.24
UTILIDAD (5.0000%)	318,283.62
I.G.V. (18%)	1,317,694.18
MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	8,638,217.42
EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO	367,805.46
PLAN DE CONTINGENCIA	541,172.97
MONTO INVERSIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA	9,547,195.85

31. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista responsable de la ejecución de obra, asumirá el plazo de responsabilidad de siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL									
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO									
	<p>Requisitos:</p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <thead> <tr> <th colspan="3">RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS, Y MOBILIARIO</th> </tr> <tr> <th>MAQUINARIA PESADA</th> <th>EQUIPOS LIVIANOS</th> <th>MOBILIARIO DE OFICINA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - DOS (02) CAMIONES VOLQUETES DE 6X4 330HP DE CAPACIDAD MINIMA DE 15M3. - UNA (01) RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 88 HP 1 yd3. </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - DOS (02) MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP. - DOS (02) ANDAMIOS METALICOS DE MÍNIMO SEIS (06) CUERPOS. - UNA (01) BOMBA MANUAL DE PRESION HIDRAULICA MINIMA DE 225 Lbs/Pulg2 DE RESISTENCIA PARA PRUEBAS HIDRAULICAS. - UNA (01) MAQUINA SOLDADORA ELECTRICA 400 AMP. - DOS (02) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP. - DOS (02) MARTILLOS NEUMATICOS DE 25 - 29 KG. - UNA (01) COMPRESORA DE AIRE DE 2 HP PARA PINTAR. - DOS (02) PULIDORAS PARA PISOS DE MADERA. - DOS (02) VIBRADORAS DE CONCRETO 4 HP 2.40". - TRES (03) TRONZADORAS DE 2200W CON DISCOS. - UNA (01) ESTACION TOTAL (INCLUYE DOS PRIMAS Y DOS RADIOS DE 3KM DE COBERTURA DE SEÑAL). - UN (01) EQUIPO DE PINTURA. </td> <td style="vertical-align: top;"> <ul style="list-style-type: none"> - TRES (03) ESCRITORIOS DE MESA. - EQUIPO DE COMPUTO: TRES (03) LAPTOP I7. - DOS (02) IMPRESORAS MULTIFUNCION. </td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS, Y MOBILIARIO			MAQUINARIA PESADA	EQUIPOS LIVIANOS	MOBILIARIO DE OFICINA	<ul style="list-style-type: none"> - DOS (02) CAMIONES VOLQUETES DE 6X4 330HP DE CAPACIDAD MINIMA DE 15M3. - UNA (01) RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 88 HP 1 yd3. 	<ul style="list-style-type: none"> - DOS (02) MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP. - DOS (02) ANDAMIOS METALICOS DE MÍNIMO SEIS (06) CUERPOS. - UNA (01) BOMBA MANUAL DE PRESION HIDRAULICA MINIMA DE 225 Lbs/Pulg2 DE RESISTENCIA PARA PRUEBAS HIDRAULICAS. - UNA (01) MAQUINA SOLDADORA ELECTRICA 400 AMP. - DOS (02) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP. - DOS (02) MARTILLOS NEUMATICOS DE 25 - 29 KG. - UNA (01) COMPRESORA DE AIRE DE 2 HP PARA PINTAR. - DOS (02) PULIDORAS PARA PISOS DE MADERA. - DOS (02) VIBRADORAS DE CONCRETO 4 HP 2.40". - TRES (03) TRONZADORAS DE 2200W CON DISCOS. - UNA (01) ESTACION TOTAL (INCLUYE DOS PRIMAS Y DOS RADIOS DE 3KM DE COBERTURA DE SEÑAL). - UN (01) EQUIPO DE PINTURA. 	<ul style="list-style-type: none"> - TRES (03) ESCRITORIOS DE MESA. - EQUIPO DE COMPUTO: TRES (03) LAPTOP I7. - DOS (02) IMPRESORAS MULTIFUNCION.
RELACION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS MINIMOS, Y MOBILIARIO										
MAQUINARIA PESADA	EQUIPOS LIVIANOS	MOBILIARIO DE OFICINA								
<ul style="list-style-type: none"> - DOS (02) CAMIONES VOLQUETES DE 6X4 330HP DE CAPACIDAD MINIMA DE 15M3. - UNA (01) RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 88 HP 1 yd3. 	<ul style="list-style-type: none"> - DOS (02) MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3 18 HP. - DOS (02) ANDAMIOS METALICOS DE MÍNIMO SEIS (06) CUERPOS. - UNA (01) BOMBA MANUAL DE PRESION HIDRAULICA MINIMA DE 225 Lbs/Pulg2 DE RESISTENCIA PARA PRUEBAS HIDRAULICAS. - UNA (01) MAQUINA SOLDADORA ELECTRICA 400 AMP. - DOS (02) COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP. - DOS (02) MARTILLOS NEUMATICOS DE 25 - 29 KG. - UNA (01) COMPRESORA DE AIRE DE 2 HP PARA PINTAR. - DOS (02) PULIDORAS PARA PISOS DE MADERA. - DOS (02) VIBRADORAS DE CONCRETO 4 HP 2.40". - TRES (03) TRONZADORAS DE 2200W CON DISCOS. - UNA (01) ESTACION TOTAL (INCLUYE DOS PRIMAS Y DOS RADIOS DE 3KM DE COBERTURA DE SEÑAL). - UN (01) EQUIPO DE PINTURA. 	<ul style="list-style-type: none"> - TRES (03) ESCRITORIOS DE MESA. - EQUIPO DE COMPUTO: TRES (03) LAPTOP I7. - DOS (02) IMPRESORAS MULTIFUNCION. 								
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE									

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
<u>Requisitos:</u>					
N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Cantidad	Formación académica	Grado o título profesional	
1	Residente de obra	01	Ingeniero Civil	Título profesional	
2	Ing. Especialista para el Proyecto de Sistema de Utilización de Media Tensión	01	Ing. Electricista o Ingeniero Civil o Ing. Mecánico	Título profesional	
3	Ing. Especialista de Control de Calidad	01	Ingeniero Civil o Arquitecto o Ingeniero. de Materiales.	Título profesional	
4	Ing. Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional	01	Ingeniero de Higiene o Ingeniero de Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Civil	Título profesional	
5	Ing. Especialista en Medio Ambiente	01	Ing. Ambiental o Arqueólogo	Título profesional	
<u>Acreditación:</u>					
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.					
Importante					
<ul style="list-style-type: none"> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento. 					
A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE					
<u>Requisitos:</u>					
N°	Cargo - rol del plantel profesional clave	Tiempo de experiencia	Cómputo de la experiencia	Cargos/puestos desempeñados	Especialidad requerida
1	Residente de obra	24 meses	Desde la colegiatura	Residente de obra y/o supervisor de obra y/o inspector de obra y/o jefe de Supervisión.	En la ejecución o supervisión de obras similares.
2	Ing. Especialista para el Proyecto de Sistema de Utilización de Media Tensión	12 meses	Desde la colegiatura	Especialista o residente de obra o jefe de supervisión o supervisor de obra o responsable de obra o coordinador de obra en obras electromecánicas con sistemas de utilización media y/o baja tensión (Incluye instalación sub estación	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general

					eléctrica) o la combinación de estos en la ejecución y/o supervisión	
3	Ing. Especialista de Control de Calidad	12 meses	Desde la colegiatura	Especialista o residente de obra o jefe de supervisión o supervisor de obra o responsable de obra o coordinador de obra o la combinación de estos con respecto a control de calidad y/o control de procesos constructivos y/o protocolos de calidad en la ejecución y/o supervisión en obras de infraestructura	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general	
4	Ing. Prevencionista en Seguridad y Salud Ocupacional	12 meses	Desde la colegiatura	Especialista y/o supervisor y/o responsable técnico y/o coordinador o la combinación de estos en seguridad de obra y salud ocupacional, y/o seguridad en obra e higiene ocupacional, y/o seguridad de obra, y/o prevencionista en seguridad e higiene ocupacional, y/o seguridad en el trabajo, o la combinación de todos estos en la ejecución y/o supervisión	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general	
5	Ing. Especialista en Medio Ambiente	12 meses	Desde la colegiatura	Especialista en medio ambiente y/o Ingeniero en Seguridad y Medio Ambiente y/o ingeniero de Ambiental y/o supervisor de Ambiental y/o Especialista Ambiental y/o especialista en arqueología.	En la ejecución o supervisión de obras de edificación en general	

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9,547,195.85 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 85/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o reparación y/o refacción y/o construcción y/o reconstrucción y/o recuperación de infraestructura y/o instituciones educativas públicas y/o privadas a nivel inicial y/o primaria y/o secundaria y/o universidades y/o institutos superiores y/o hospitales que contengan como mínimo los siguientes componentes: estructuras, arquitectura, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias, mobiliario, equipamiento y plan de contingencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p>

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación¹⁵ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

¹⁵ De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">95¹⁶ puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>

¹⁶ De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

¹⁷ Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
<p>Importante para la Entidad</p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	
<p>B.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS CIVILES^{18 19}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁰</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²¹, y estar vigente²² a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²³.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁴, y estar vigente²⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

¹⁸ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹⁹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²³ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
<p>B.3 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS CIVILES^{26 27}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁸.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁹, y estar vigente³⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>B.4 Práctica:</p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).</p>	
<p>B.5 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN, OBRAS CIVILES^{31 32}.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³³</p>	

²⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

²⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

²⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³² El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos ¹⁷
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁴ , y estar vigente ³⁵ a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁷, y estar vigente ³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p align="center">(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³⁹

Importante para la Entidad

En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano se puede incluir adicionalmente el siguiente factor.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”⁴¹

“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁴²

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

⁴¹ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴² Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]⁴⁵ del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

⁴³ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁴ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁵ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁶] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁴⁷

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁸] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

⁴⁶ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁴⁷ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁴⁸ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03										
Formato para asignar los riesgos										
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO			Nombre del Proyecto	AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA I.E N° 80460 NIVELSECUNDARIA EL GRAN PAJATEN DEL DISTRITO DE PIAS, PROVINCIA DE PATAZ, LA LIBERTAD” con C.U.I. N° 2311906.		
		Fecha					Ubicación Geográfica	PIAS - PATAZ - LA LIBERTAD		
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS							
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo			Transferir el riesgo	Entidad
R1	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño al cálculo estructural de la infraestructura proyectada, topografía o estudio de suelos.		Prioridad Moderada			X		Realizar un replanteo según detalle de planos adecuándose a la topografía del terreno, realizar un nuevo cálculo de las estructuras según veredas existentes, buzones.	X	

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

R2	Riesgo de Construcción que generen sobrecostos y/o sobre plazos durante el periodo de ejecución de la obra.	Prioridad Moderada				X	Ejecutar la carta fianza de fiel cumplimiento y/o de ser el caso la intervención económica con la finalidad de culminar la ejecución de la obra. Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados. Gestionar presupuestos para adicionales de obra y verificar su cumplimiento por parte de la entidad dentro del marco legal de RLCE.		X
R3	Riesgo de expropiación de terrenos provocando retraso en el inicio de la obra y sobrecosto en la ejecución.	Baja Prioridad		X			Realizar el reconocimiento de los linderos y áreas a intervenir previo a elaborar el acta de entrega de terreno para la ejecución de la obra en presencia y conformidad de las autoridades, vecinos colindantes y pobladores.	X	
R4	Riesgo Geológico/Geotécnico que se identifica con diferencias sobre lo previsto en los estudios de la fase de la formulación del Expediente Técnico.	Prioridad Moderada				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.		X
R5	Riesgo de interferencias y servicios afectados, que se traduzca en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción.	Baja Prioridad			X		Evaluación de la magnitud de los hallazgos a fin de dar una solución técnica y/o notificar a la empresa prestadora de servicios para la reubicación, en caso de generar variaciones sustanciales solicitar la opinión técnica al proyectista.	X	
R6	Riesgo Ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales.	Baja Prioridad	X				Adecuar los procesos y métodos constructivos de manera que la afectación ambiental sea mínima y siempre dentro de los parámetros impuestos.		X

R7	Riesgos derivados por eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultan imputables a ninguna de las partes.	Alta Prioridad				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.	X
R8	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños de terceros.	Prioridad Moderada				X	Gestionar a la empresa aseguradora cubra los riesgos ocasionados, según el paquete de seguros contratados.	X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1)]	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].

		UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad⁵⁰:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
<i>Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.</i>			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

⁵⁰ De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁵¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵².

⁵² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
 CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”⁵³

“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”⁵⁴

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵³ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁴ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁵⁸				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁸ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁵⁹	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁵⁹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁰				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶⁰ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶¹				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 “Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
 i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
 y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶² En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁷
1										
2										
3										
4										
5										
6										

⁶³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁷ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶³	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶⁷
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.